ACTA DE LIQUIDACIÓN No. 03

CONTRATO	No. 2026-06			**FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**			20	05	2026
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGA VIGENCIA 2026								
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 Días	**FECHA ACTA DE INICIO**	20	05	2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	27	05	2026
FECHA DE SUSPENSIÓN				**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**					
PRORROGA EN TIEMPO	----------	-----	------	**NUEVA FECHA TERMINACIÓN**					
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CIENTO SESEINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($4.166.500) MCTE.								
VALOR ADICIONADO									
VALOR TOTAL									
NOMBRE CONTRATISTA	ANGEL IGNACIO BAQUERO WILCHES C.C 11.373.155 de Fusagasugá								
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CLARA RUTH INFANTE BUSTOS Supervisora								

En Fusagasugá, Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Licenciada, MARIA FERNANDA ABRIL MARTINEZ Rectora de la Institución, CLARA RUTH INFANTE BUSTOS, supervisora del contrato y el señor ANGEL IGNACIO BAQUERO WILCHES como contratista, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

No.	Periodo	Act	Acta Anterior	Presente Acta	Vr. Contrato
					$4.166.500
1	PRESENTE ACTA			$4.166.500	
	SALDO				**$00**

PAGOS REALIZADOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$4.166.500
VALOR ADICION	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO	$4.166.500
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCION	**$00**

SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes parafiscales del contratista.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS

RECTORA	SUPERVISOR	CONTRATISTA
Nombre: MARIA FERNANDA ABRIL MARTINEZ	**Nombre: CLARA RUTH INFANTE BUSTOS**	**Nombre: ANGEL IGNACIO BAQUERO WILCHES**
Firma	**Firma**	**Firma**